

VISTO:

Que el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Pablo Natta solicita **la Creación del Bancos de postulantes a pasantías** de la Secretaría de Extensión.

Y CONSIDERANDO:

Que la creación de un reservorio de datos agiliza la gestión de las convocatorias a estudiantes interesados en participar en el régimen de Pasantías Educativas (Ley 26427) y al mismo tiempo, permite dar una respuesta más rápida y eficaz a las instituciones y empresa que optan por las convocatorias abiertas para la selección de pasantes.

Que existe gran cantidad de postulantes que se presentan en cada una de las convocatorias de la Secretaría y que llevan funciones en diferentes empresas, organismos públicos y medios de comunicación.

Que el mismo se trató en reunión de comisiones el día lunes 8 de octubre del presente año y fue aprobado en la Sesión Extraordinaria del HCD de la FCC, el día lunes 22 de Octubre de 2018.

Por ello,

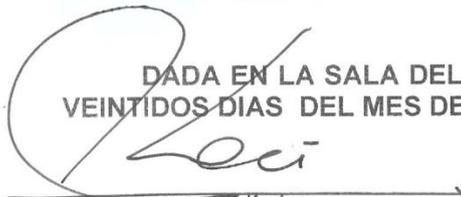
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la creación del Banco de Postulantes a Pasantías en el ámbito de la Secretaría de Extensión y el reglamento del mismo que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: Protocolícese, notifíquese, comuníquese, oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO. A LOS
VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.



Dr. Daniel Alejandro Koci
Secretario Legal y Técnico
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION FCC N°  0047


Dra. Susana Morales
Vicedecana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN

ARTÍCULO 1: El Banco de postulantes a Pasantías Educativas consistirá en una base de datos conformada cada año por la Secretaría de Extensión con los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación interesados en realizar Pasantías Educativas y que reúnan las condiciones necesarias para ser pasantes (Ley 26427).

ARTÍCULO 2: En abril y septiembre de cada año, y toda vez que lo considere oportuno, la Secretaría de Extensión de la FCC abrirá un periodo de la inscripción de 15 días durante el cual aquellos estudiantes interesados en ser pasantes podrán registrar sus datos en el Banco de postulantes a Pasantías Educativas.

ARTÍCULO 3: La Secretaría de Extensión realizará las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Planificación y el Área de Comunicación Institucional con el fin de instrumentar los medios necesarios que le permita al estudiante interesado en participar en el Régimen de Pasantías, cargar por sí mismo sus datos. La Secretaría de Extensión tendrá permanente acceso a dicho sistema a fin de llevar controles pertinentes y responder consultas de los postulantes.

ARTÍCULO 4: El postulante deberá registrar: a) sus Datos personales: Apellidos, DNI, Número de matrícula, Número de CUIL, Fecha de nacimiento, Dirección postal, Correo electrónico y Número de teléfono. Además deben adjuntar sus datos académicos (Fecha en que rindió la última materia, año académico en que se encuentra cursando, cantidad de materias aprobadas y promedio con aplazos). En tercer lugar deberá consignar en el formulario sus áreas de interés en las que se postularía para desarrollar la pasantía.

ARTÍCULO 5: Son requisitos para ser pasantes según la Ord. HCS 1/09: haber aprobado como mínimo una asignatura el año anterior a su presentación, y deberá haber aprobado al menos doce materias, estar matriculado en el año en curso y tener un promedio superior a 5 (cinco) con aplazos.

ARTÍCULO 6: El estudiante inscripto en el Banco de Postulantes a Pasantías Educativas, autoriza a la Secretaría de Extensión de la FCC, a brindar sus datos a las instituciones, organizaciones y /o empresas interesadas en desarrollar Pasantías Educativas dentro de su ámbito de trabajo.

ARTÍCULO 7: Luego de cada búsqueda realizada, a partir de la solicitud de empresas, ONG's o Medios de Comunicación, la Secretaría de Extensión de la FCC iniciará el proceso de información y solicitud de papelería requerida a las empresas para la confección del Convenio Marco y los acuerdos individuales con pasantes y empresas, de acuerdo a la normativa vigente, para así dar curso al desarrollo de las pasantías que hubieren sido solicitadas.